

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 277-2021-AL-MPC

Cañete, 01 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Decreto Supremo N° 240-2021-EF, por el cual se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Pliego 301311 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, hasta por la suma de S/ 534,751.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), el cual corresponde al proyecto denominado; "REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2524557, Informe Legal N° 562-2021-GAJ-MPC, de fecha 23 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, disponiendo que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

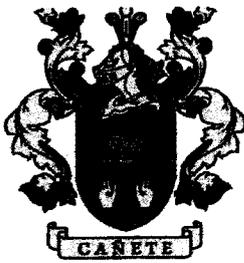
Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad El Peruano / Domingo 18 de julio de 2021 NORMAS LEGALES 17 para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 1 126 902 048,00 (MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 27 700 000,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 1 099 202 048,00 (MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 57.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pág. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 277-2021-AL-MPC

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 240-2021-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 134 930 312,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de setenta y un (71) Gobiernos Locales, para financiar ciento diez (110) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES). En donde, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia se encuentran en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de setenta y un (71) Gobiernos Locales", por el cual, el Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete, recibe una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 534,751.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), el cual corresponde al proyecto denominado; "REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2524557;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2020-MPC de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma de S/ 41 314 442.00 (Cuarenta y un millones trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2020-AL-MPC, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, con Informe N° 0164-2021-GPPTI-MPC, de fecha 21 de septiembre de 2021, la C.P.C Verónica Ancasi Parian, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, solicita la formalización y aprobación de transferencia de partidas según Decreto Supremo N° 240-2021-EF, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Pliego 301311 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, hasta por la suma de S/ 534,751.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), el cual corresponde al proyecto denominado; "REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2524557;

Que, con Informe Legal N° 562-2021-GAJ-MPC, de fecha 23 de septiembre de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye entre otros: "(...) es viable emitir el acto resolutivo correspondiente, para la formalización y aprobación de la transparencia de partidas según Decreto Supremo N° 240-2021-EF, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 134 930 312,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de setenta y un (71) Gobiernos Locales, para financiar ciento diez (110) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); donde el Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete, recibe una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 534,751.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), el cual corresponde al proyecto denominado; REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversión N° 2524557, conforme lo establecido en el Informe N° 0164-2021-GPPTI-MPC";

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

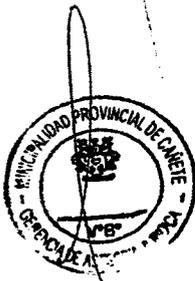
///...
Pág. N° 03
R.A. N° 277-2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 153-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 27 de septiembre de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, remite los actuados para la correspondiente emisión del acto resolutorio;

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 240-2021-EF hasta por la suma de S/ 534,751.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), el cual corresponde al proyecto denominado; "REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2524557, según el siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
PROGRAMA PRESUPUESTAL

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
: 90002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

: 2524557. REHABILITACION DE LA BOCATOMA FORTALEZA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

: 4000113 AMPLIACION DE BOCATOMA.
: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

S/ 534,751.00
=====

TOTAL PLIEGO

S/ 534,751.00
=====

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponga las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municipalidaddecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO CRUZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL